

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE PREMIOS "SAPERE AUDE" A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN MOEVE (Convocatoria 2025). -

Con el fin de valorar y estimular la labor investigadora de los/las estudiantes universitarios, la Universidad de Huelva, a través del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, y la **Cátedra Fundación Moeve** convocan los Premios "*Sapere Aude*" que se centran en la concesión de cuatro premios para aquellos Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, y Trabajos Fin de Máster, en adelante TFM, realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia objeto de la titulación cursada pero acotándose a temas de interés para Fundación Moeve.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/34.

En virtud de lo expuesto, por delegación del Rectorado- en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas- y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025, resuelvo aprobar:

CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS "SAPERE AUDE" A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN MOEVE.

Artículo1. Objeto.

Se convocan cuatro premios para aquellos Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, y Trabajos Fin de Máster, en adelante TFM, realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia objeto de la titulación cursada, pero acotándose a temas de interés para la **Cátedra Fundación Moeve** como son:

Código Seguro De Verificación	zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q==	Fecha	29/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q= =	Página	1/12	

Transición ecológica justa (que incluye los siguientes epígrafes)

- Economía circular:

Optimización de materiales y residuos, dándoles una segunda vida. Cambio del sistema lineal de usar y tirar, a la creación de valor añadido a través de un modelo más respetuoso con el medioambiente y basado en minimizar la generación de residuos y la contaminación al diseñar productos que sean duraderos, reparables y reciclables, generando, así, impacto significativo en la sociedad, a través de la creación de empleo, la reducción de la pobreza, la inclusión social, la educación y la accesibilidad a bienes y servicios, especialmente a colectivos vulnerables o personas con recursos limitados.

- Movilidad:

Procesos, acciones, productos y servicios orientados al uso racional de los medios de transporte, con el mínimo impacto ambiental y que ayuden, por ejemplo, en la inclusión de personas con movilidad reducida, la reducción del aislamiento social, la mitigación de la congestión y la contaminación, y el fomento de la cohesión comunitaria.

- Acceso a Energías renovables:

Iniciativas como mejoras en las infraestructuras energéticas, solución de consumo compartido, incremento en la eficiencia, ampliación de la utilización de energía derivada de fuentes naturales u otras, que tengan como objetivo la inclusión social al proporcionar energía asequible, empleo local, autonomía energética, mejora del bienestar, y contribuir al desarrollo sostenible de comunidades desfavorecidas.

- Consumo Responsable:

Que integre los aspectos sociales, ambientales y éticos en las decisiones de compra, permitiendo que las personas puedan optar por productos y servicios

que sean más duraderos, seguros y saludables, lo que mejora su calidad de vida y bienestar general.
Recuperación ambiental y reducción de residuos: Iniciativas y soluciones que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida los grupos vulnerables, a través de la recuperación ambiental, modelos regenerativos, innovación en productos de base natural, reducción de desperdicio, tratamiento adecuado de residuos, entre otros.
Formación para una economía ecológica justa: Formación que contribuya en la concientización, conocimiento o reposicionamiento profesional, sobre todo a grupos vulnerables, sobre temas vinculados al cambio climático, sostenibilidad, empleo verde u otros que puedan apoyar en el desarrollo sostenible y la integración social.
Innovación social
Soluciones de gobernanza creativas y equitativas, vinculadas a la transición ecológica, para abordar los desafíos socioambientales y promover un desarrollo sostenible y justo para todas las personas y el planeta.
Biodiversidad
Contribución directa de los proyectos que estén enfocados a la conservación de especies, hábitats y/o ecosistemas amenazados.

Los proyectos deben tener un carácter eminentemente aplicado o científico. La innovación y la originalidad serán claves a la hora de otorgar estos premios

Artículo 2. Requisitos.

Podrán participar en dicha convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Presentar toda la documentación requerida en los plazos y forma establecidos en la presente convocatoria.
- Haber defendido su TFG/TFM en cualquier titulación de la Universidad de Huelva y cualquier convocatoria durante el año 2024.
- No haber percibido con anterioridad ningún premio, tanto monetario como no monetario, relacionado con el TFG/TFM que presenta.
- Haber obtenido una calificación mínima de 7 sobre 10 en el TFG/TFM que presenta.
- Haber trabajado en una temática relacionada con alguna de las líneas anteriormente citadas en el apartado I.
- Los trabajos deben tratar temas de interés para Moeve, y el solicitante debe exponer claramente en la carta de motivación estos aspectos.

Artículo 3. Criterios de Evaluación.

Los criterios de valoración de los TFG/TFM presentados serán:

- Novedad y relevancia de las conclusiones del TFG/TFM respecto de las temáticas de interés relacionadas en el punto I de la convocatoria: hasta 4 puntos
- Calificación del TFG/TFM.
 - Notable: 1 punto
 - Sobresaliente: 2 puntos
 - Matrícula de Honor: 3 puntos
- Calidad de la presentación, redacción y claridad de la memoria: hasta 3 puntos

Artículo 4. Premios.

Las modalidades y los premios otorgados serán:

- Para los **Trabajos Fin de Máster**:
 - Un primer premio con una dotación de **600,00 €**.
 - Un segundo premio con una dotación de **350,00 €**.

Código Seguro De Verificación	zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q==	Fecha	29/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q= =	Página	4/12	

- Para los **Trabajos Fin de Grado**:
 - o Un primer premio con una dotación de **600,00 €**.
 - o Un segundo premio con una dotación de **350,00 €**.

Al importe de cada premio se aplicará la retención de los impuestos que corresponda.

Artículo 5. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas premiadas podrán ser convocadas a un acto de entrega del premio, que será de asistencia obligatoria y en el que tendrán que realizar una breve presentación de su trabajo. Dicho acto será público y la no asistencia al mismo supondrá la pérdida total del premio, decidiendo la **Cátedra Fundación Moeve** la posibilidad de otorgar el premio a otro/a participante. Finalizada la exposición se podrá abrir un turno de preguntas en el que podrá participar cualquier persona que asista al acto.

Artículo 6. Compatibilidad de premios.

Este premio es incompatible con haber percibido con anterioridad ningún premio, tanto monetario como no monetario, relacionado con el TFG/TFM que presenta.

El alumnado que obtenga un premio en cualquiera de sus modalidades (TFG o TFM) no podrá participar, **con el mismo TFG/TFM premiado**, a futuras convocatorias de trabajo fin de grado y trabajo fin de máster de las Cátedras de la Universidad de Huelva.

- **CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE PREMIOS “SAPERE AUDE” A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN MOEVE.**

Artículo 7. Objeto y finalidad.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Código Seguro De Verificación	zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q==	Fecha	29/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q= =	Página	5/12	

Artículo 8. Financiación de la convocatoria

El importe de cada uno de los premios será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.01.70.04	321A	481.99	1.900,00 €

Artículo 9. Órganos competentes

1. La valoración de las candidaturas y la selección de aquéllos que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado que estará integrado por los miembros del Consejo de la **Cátedra Fundación Moeve** de la Universidad de Huelva.

La **Cátedra Fundación Moeve** se reserva la facultad de modificar la composición del jurado.

2. La instrucción de este procedimiento corresponderá a la dirección de la cátedra, de conformidad con en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento y Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta diez días después** de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) a contar desde el día siguiente de su publicación.

Para participar en la convocatoria, deberá presentarse la siguiente **documentación en formato digital**:

- Solicitud rellena conforme al modelo facilitado en el ANEXO I de la presente convocatoria.
- Declaración jurada según modelo del ANEXO II.

- Carta de motivación donde se exprese de manera clara y resumida como se enmarca el trabajo dentro de las líneas citadas en el apartado I.
- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.
- Copia del TFG/TFM.
- Expediente académico donde se refleje la nota media de la titulación, así como la nota obtenida en el TFG/TFM y la convocatoria y fecha de defensa.

La documentación relacionada en el apartado III irá dirigida a **CÁTEDRAS EXTERNAS - Cátedra Fundación Moeve "PREMIO SAPERE AUDE – 2025"** y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Plazo de ejecución y notificación.

La Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad dictará, en el plazo de dos meses desde el cierre de la convocatoria, resolución mediante acta y podrá declarar desierto alguno de los premios. Una vez publicada la adjudicación de los premios, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

Artículo 12. Publicidad y Comunicación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a los premios se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

<https://sede.uhu.es/teo.php>

Código Seguro De Verificación	zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q==	Fecha	29/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q= =	Página	7/12



A título informativo, la Resolución también se publicará en la página web de la **Cátedra Fundación Moeve**. A las personas premiadas se les notificará además por correo electrónico.

La comunicación de las personas participantes y/o premiadas con la **Cátedra Fundación Moeve** se podrá realizar a través de la dirección de correo, **catedra.fcepsa@uhu.es**

La **Cátedra Fundación Moeve** se comunicará con las personas participantes y/o interesadas a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en el formulario y solicitud.

Artículo 13. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona premiada.

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Artículo 14. Revocación de los premios.

La **Cátedra Fundación Moeve** podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la **Cátedra Fundación Moeve** se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- La Cátedra Fundación Moeve resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las personas participantes y/o interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra Fundación Moeve para hacer público el nombre de las personas participantes, así como el de las premiadas, el título y el resumen del TFG/TFM.

Código Seguro De Verificación	zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q==	Fecha	29/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q= =	Página	8/12	

- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra Fundación Moeve para realizar fotos de las personas participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como la televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por la Cátedra Fundación Moeve. Esta autorización es completamente gratuita y las personas participantes se comprometen a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- La Cátedra Fundación Moeve puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.
- La Cátedra Fundación Moeve podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.
- Ante el incumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la Cátedra Fundación Moeve se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q==	Fecha	29/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q= =	Página	9/12	

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS
SAPERE AUDE A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA
FUNDACIÓN MOEVE. (Convocatoria 2025)**

DATOS PERSONALES		
Nombre:		
Apellidos:		
DNI:	Fecha de nacimiento:	Sexo:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Titulación:		
DATOS TFG / TFM		
Presenta TFG: ☐		Presenta TFM: ☐
Título del trabajo:		
Fecha de defensa:		Calificación final obtenida:
Tutor/a:		
Temática (según bases):		
¿El trabajo opta a otra convocatoria de premios en curso? Si ☐ / No ☐		
En caso afirmativo indicar cual:		

Resumen (máx. 200 palabras):

En a de de

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q==	Fecha	29/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q= =	Página	11/12	

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dña, siendo mayor de edad, con número de DNI, con domicilio en la localidad de de la provincia de en la calle y número

Declaro que:

- Me comprometo a ceder mis derechos de imagen (autorizando de forma expresa la captación, reproducción y difusión) a Fundación Moeve para los fines relacionados con esta convocatoria.
- Conozco, acepto y cumplo las bases para participar en la Convocatoria de Premios *Sapere Aude* a Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Cátedra Fundación Moeve. (Convocatoria 2025).
- Soy el autor del trabajo presentado y no he obtenido información privilegiada.
- Me hago responsable ante cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información y/o documentación de propiedad privada.
- Me comprometo a informar de cualquier cambio o situación que pudiera verse modificada y afectar a dicha convocatoria.
- La información y documentación presentada es fidedigna.
- Aceptaré la decisión del jurado de la convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En, a dede

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q==	Fecha	29/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/zsnUAZHYdo1wHEq8ibhs5Q= =	Página	12/12	